

CONVOCATORIA

TESTIGO CIUDADANO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIONES I INCISO I) Y V, Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018, Y QUE CONSTA EN EL ACTA NO. 4, APROBÓ EL SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 50 y 51 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con bienes Muebles e inmuebles para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; se emite la siguiente a los 19 días del mes de octubre de 2018:

Convocatoria Pública y Abierta: A la ciudadanía en general, para el cargo de Testigo Social y formar parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio.

Funciones Principales del Testigo Social

- I. Proponer a la Contraloría y al Comité, mejoras para el fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- II. Dar a seguimiento a las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones; y.
- III. Emitir el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Contraloría. Dicho testimonio deberá ser publicado en los medios que considere el Municipio dentro de los diez días naturales siguientes a su participación.

Los testigos sociales tendrán únicamente derecho a voz en todas las etapas de los procedimientos de contratación en las que participen.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio a la Contraloría.

Requisitos para ser Testigo Social

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. Cuando se trate de una organización no gubernamental, acredite que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro;
- III. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
- IV. No ser servidor público en activo en México o en el extranjero. Asimismo, no haber sido servidor público federal, estatal o municipal durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado;
- V. No haber sido sancionado como servidor Público ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero;
- VI. Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional; y
- VII. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá o excusará de participar en procedimientos de contratación en los que pudiera tener conflicto de interés, porque tenga con los licitantes o los servidores públicos que intervengan en los mismos, vinculación académica, de negocios o familiar.

El cargo de testigo social del Comité es Honorífico, por lo tanto, no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño. Durante tres años en su cargo, contando a partir de su designación, pudiendo ser ratificados por una sola ocasión por otro periodo igual.

Fecha límite para entrega de requisitos: 26 de Octubre de 2018

Lugar: Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ

